INFORME SECRETARIAL: Bogotá 21 de enero de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,





JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18

Ref: Acción de Tutela Nº 11001310500420210001900

Accionante: MANUEL EDUARDO LAYTON ROJAS

C.C 79.058.723

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE

IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por MANUEL EDUARDO LAYTON ROJAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, que de manera inmediata publiquen en su

página web la acción de tutela de la referencia juntos con sus anexos, con el fin de que quienes crean tener derechos se hagan parte en la presente acción. La respuesta de quien se crea con intereses deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación, conforme a las razones expuestas.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho <u>ilato04@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBERT ENRIQUÉ ANAYA POLO